

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD
FECHA	:	27 de junio de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	MAYRA ROSMERY MIRANDA SALDAÑA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato 047-2023/OSIPTEL por el “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Junín”, con el contratista G4S PERÚ S.A.C, a efectos de informar lo siguiente:

I ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 04 de abril de 2023, se suscribió el Contrato 047-2023/OSIPTEL, en adelante El Contrato, por el “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Junín”, con la empresa G4S PERÚ S.A.C., en adelante El Contratista, por el monto de S/ 33 517.56 (Treinta y tres mil quinientos diecisiete con 56/100 Soles) incluido el IGV.
- 1.2. Con fecha lunes 22 de mayo de 2023 el Contratista presentó el sustento (Registro N° 23335-2023/MPV) por el periodo del 12 de abril de 2023 al 11 de mayo de 2023.
- 1.3. Con fecha 01 de junio de 2023 se notificó la Carta N° 00550-OAF/UABT/2023 con las observaciones al sustento de pago, otorgando un plazo de (5) días contados desde el día siguiente de su notificación.
- 1.4. El contratista con fecha 07 de junio de 2023 (Registro N° 26592-2023/MPV) comunicó la subsanación del sustento de pago por el periodo del periodo del 12 de abril de 2023 al 11 de mayo de 2023.
- 1.5. Mediante Memorando N° 00020-DAPU/ORS/JUN/2023 de fecha 19 de junio de 2023 la Oficina Regional de Servicios de Junín, en su calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, remitió la conformidad y el Check List por el periodo del 12 de abril de 2023 al 11 de mayo de 2023 señalando la aplicación de otras penalidades.
- 1.6. De acuerdo a la ejecución del contrato no se ha aplicado penalidades por concepto de otras penalidades.
- 1.7. Con fecha 26 de junio de 2023 se remitió el File Electrónico de Pago a la Unidad de Finanzas; siendo observado el 27 de junio de 2023, en ese sentido se deja sin efecto el Informe N° 01046-OAF/UABT/2023 por error material.

II BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

III ANALISIS:

Con la suscripción del Contrato N° 047-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.

- 3.1 En la Cláusula Décima del citado contrato, se establecen una relación de Otras Penalidades, las cuales se deberán aplicar en caso el contratista incumpla con sus obligaciones contractuales, siendo entre ellas las siguiente:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD
15	<i>No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario siguientes de culminado el periodo del servicio.</i>	<i>0.5% de la UIT por cada día de retraso.</i>

“Nota:

El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta, la misma que asciende a S/ 4 950.00 para el año 2023.



Los descuentos por la aplicación de las penalidades serán descontados de manera automática del monto de la facturación mensual o de cualquier comprobante pendiente de pago”.

3.2 Con relación al sustento correspondiente al periodo del 12 de abril de 2023 al 11 de mayo de 2023, el contratista se encontró en la obligación de presentarlo en un plazo de 10 días calendarios, es decir del 12 al domingo 21¹ de mayo de 2023, al respecto, al ser un día inhábil (domingo), el contratista tuvo hasta el día lunes 22 de mayo de 2023.

Al respecto, el contratista presentó el sustento con fecha 22 de mayo de 2023 (Registro N° 23335-2023/MPV), la cual fue observada el 01 de junio a través de Carta N° 00550-OAF/UABT/2023 otorgando un plazo de (5) días calendario, desde el día siguiente de su notificación, por tanto, el contratista debía presentar la subsanación hasta el 06 de junio de 2023

Sin embargo, el contratista presentó la subsanación el 07 de junio de 2023 (Registro 26592-2023/MPV), es decir con un retraso de **01 día calendario**.

3.3 El área usuaria, a través de Memorando N° 00020-DAPU/ORS/JUN2023 de fecha 19 de junio de 2023, remitió la conformidad y el Check List informando el incumplimiento incurrido por el contratista durante el periodo del 12 de abril de 2023 al 11 de mayo de 2023.

3.4 En ese sentido, corresponde realizar el cálculo de penalidad por no cumplir con la subsanación de la prestación de los documentos para el trámite de pago del servicio, debiendo tener en cuenta lo siguiente.

Documentación para trámite de pago

Calculo de penalidad: 0.5% de la UIT S/ 4 950.00 es S/ 24.75

S/ 24.75 x cada día de retraso

S/ 24.75 x 01 día de retraso = **S/ 24.75**

3.5 Por tanto, el importe de otras penalidades por la infracción considera en el punto 3.2 del presente informe, asciende a la suma de S/ 24.75 (Veinticuatro con 75/100 Soles).

IV CONCLUSIÓN:

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicable a la empresa G4S PERÚ S.A.C por la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Junín del periodo del 12 de abril de 2023 al 11 de mayo de 2023, asciende a la suma de S/ 24.75 (Veinticuatro con 75/100 Soles).

Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del 12 de abril de 2023 al 11 de mayo de 2023 respecto al Contrato N° 047-2023/OSIPTEL.

Atentamente,



¹ En aplicación del Código Civil: Artículo 183 Reglas para el computo del plazo.

(...)

5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente.

